



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-MSI

San Isidro, 21 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 027-2017-CAJCAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 014-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Memorándum N° 333-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 641-2017-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 0342-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio Público, suscribieron con fecha 27 de Abril de 2016, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con un plazo de vigencia de diez (10) años, cuyo objeto es establecer líneas de cooperación mutua a través del desarrollo de actividades conjuntas en temas de interés de las partes, lo que permitiría el fortalecimiento de las competencias profesionales y metodológicas de acuerdo a la experiencia de cada institución, para lo cual la Municipalidad de San Isidro se comprometió a brindar al Ministerio Público los espacios físicos para el funcionamiento de la Fiscalía Distrital de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2016-MSI de fecha 22 de Junio de 2016 se aprobó la contratación directa por causal de proveedor único del servicio de arrendamiento de bien inmueble por un valor estimado de S/ 182,000.00 (Ciento ochenta y dos mil con 00/100 soles) incluido impuestos de Ley y el mes de garantía correspondiente, por un plazo de doce (12) meses, ello en base a la información técnica del área competente y al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, producto del cual se suscribió el Contrato N° 062-2016-MSI;

Que, mediante Informe N° 641-2017-0830-SLSG-GAF/MSI de fecha 09 de junio 2017, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, indica que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, con Requerimiento N° 2017102386 solicitó la prórroga del servicio de arrendamiento de predio para el funcionamiento de la Fiscalía Distrital de San Isidro por el plazo de doce (12) meses (Contrato N° 062-2016-MSI);

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001523, de fecha 09 de junio 2017, emitida por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto por el valor de S/ 98,000.000 (Noventa y Ocho Mil 00/100 Soles) y la Previsión de Crédito Presupuestal CCP N° 020-2017-SPP-GPPDC/MSI de fecha 09 de junio 2017, por el valor de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil 00/100 Soles) se





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

acredita la disponibilidad y previsión de los recursos presupuestales para la atención del servicio requerido;

Que, el Contrato N° 062-2016-MSI por el servicio de arrendamiento del predio ubicado en Calle Carlos Acosta N° 145 del distrito de San Isidro, con un monto contractual total de S/ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil 00/100 soles), establece en su cláusula sexta que el plazo de ejecución es de un (01) año pudiendo ser prorrogado en forma sucesiva por igual o menor plazo; el cual se encuentra en ejecución contractual, con vigencia hasta el 05 de julio de 2017;

Que, el numeral 3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: *“Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años, prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes de su vencimiento, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose al reajuste que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI”*;

Que, respecto a la prórroga de un contrato derivado de una contratación directa, se debe indicar que el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que: *“Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento”*;

Que, en ese sentido es factible prorrogar el Contrato N° 062-2016-MSI por el servicio de arrendamiento del predio ubicado en la Calle Carlos Acosta N° 145 del distrito de San Isidro, por el plazo de un (01) año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no obstante lo señalado, en el Acuerdo de Concejo N° 067-2016-MSI, se limitó el plazo de la ejecución contractual del contrato en mención a doce (12) meses;

Que, en ese sentido corresponde modificar el Acuerdo de Concejo N° 067-2016-MSI de fecha 22 de junio de 2016, a efectos que permita a la Administración Municipal gestionar la prórroga del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado por Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 067-2016-MSI de fecha 22 de junio de 2016, en el extremo de precisar que el plazo del contrato derivado de la contratación directa, puede ser prorrogado conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La gestión de la prórroga y otros del contrato derivado de la contratación directa aprobado por Acuerdo de Concejo N° 067-2016-MSI de fecha 22 de junio de 2016, es de responsabilidad de la administración municipal, de conformidad con las competencias y legislación en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten signature]
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten signature]
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General

